

ORDENANZA N° 2414/12

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.-: MODIFICASE el Artículo 2º de la Ordenanza N° 2410/12 promulgada por Decreto N° 076/12 de fecha 17 de abril de 2012, según se indica a continuación:

DONDE DICE :

Cuenta Ingreso	P.Vigente.	Incremento	P. Rectif.
1.2.3.01.01. Fondo Permanente Financiamiento.	1.930.920	300.000.-	2.270.920

Cuenta Egreso	P.Vigente.	Incremento	P. Rectif.
04.2.07.052 Rodados	11.348	300.000.-	351.348

DEBE DECIR POR SER LO CORRECTO:

Cuenta Ingreso	P.Vigente.	Incremento	P. Rectif.
1.2.3.01.02. Fondo Permanente Financiamiento.	1.930.920	300.000.-	2.230.920

Cuenta Egreso	P.Vigente.	Incremento	P. Rectif.
04.2.07.052 Rodados	11.348	300.000.-	311.348

Artículo 2º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada, en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 27 días del mes de Abril de 2012.-

Firmado: FERNANDO SAGARDOY
SEC. C.D.

GABRIEL BUFFONI
PTE. C.D.

DECRETO N° 088/12.- PROMULGASE la Ordenanza N° 2414/12, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de abril de 2012.-

Capilla del Monte, 2 de Mayo de 2012.-

Firmado: OSVALDO OSCAR MARQUES
SEC. GOB.

GUSTAVO ADOLFO SEZ
INTENDENTE MPAL.